

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2018-00469

Para todos los efectos legales a los que haya lugar téngase en cuenta que la demandada MARIANGEL ORCASITA RODRÍGUEZ se notificó personalmente de la demanda a tono con lo reglado en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, quien dentro de la oportunidad procesal permaneció silente.

Se requiere a la parte actora en los términos de que trata el numeral 1º del artículo 317 del CGP a efectos de que surta la notificación de la demandada RITA MARÌA RACINES MORELLY so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

En virtud a la solicitud elevada a folio 10 del protocolo, se coloca de presente que en virtud al informe de títulos expedido a folio 11, no existe a la fecha dineros consignados para el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 19 de octubre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **debca1a12309c0e430a332867e341416cbf1db32800ae2b542b6bacd6c68eb8c**

Documento generado en 18/10/2022 06:18:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>